

## *Fiscalía General Adjunta de la República*

### RESOLUCIÓN N° FGA-254-2019

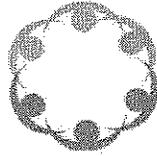
**MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**VISTA:** Concurso Privado No. **CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019**, para contratar los **servicios de una auditoria externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia**, financiada con fondos facilitados por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa “Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA), el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión nombrada y presidida por el Abg. Roger Ludovico Matus, quien remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de Recomendación de Adjudicación **CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019**, de fecha 23 de agosto del 2019, en la cual la Comisión Evaluadora recomienda: **Adjudicar** la consultoría a la **Empresa GN Romero Auditores** por la cantidad de Ciento ochenta y tres mil, quinientos lempiras exactos (L.183,500.00); adjudicación que se recomienda por ser la oferta mejor evaluada, conforme a lo establecido en el artículos No. 51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. Asimismo, recomienda que en caso que el oferente a quien se le adjudica el contrato no lo acepta o no lo formaliza, se adjudique al oferente que resultó en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.





## *Fiscalía General Adjunta de la República*

**CONSIDERANDO (3):** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración. Funciones que han sido delegadas por el Fiscal General de la República, mediante Acuerdo de Delegación No. 016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

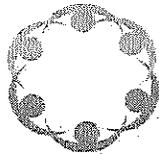
**CONSIDERANDO (4):** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que dicho Concurso Privado está conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 84, 139, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de concurso, la contratación de servicios de consultoría será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes, además de la disponibilidad presupuestaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 26 de julio del 2019, mediante Oficio No. 456, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del concurso Privado No. **CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019**, para contratar los servicios de una auditoria externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia, fueron aprobados por el señor Juan José Sanzberro Gamio, Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, procediendo a la firma de las invitaciones, por parte del Fiscal General Adjunto, para la publicación del referido concurso Privado, previa precalificación de la empresas auditoras que prestan servicios de auditoría, realizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).





## *Fiscalía General Adjunta de la República*

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 23 de agosto de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, resultante del análisis de las ofertas recibidas para contratar los servicios de una auditoria externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia.

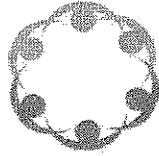
**CONSIDERANDO (9):** Que en el presente proceso se observaron los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora las empresas: **Mendieta y Asociados S. de R.L., Moore Stephens, PKF&CO, Grant Thornton, y GN Romero Auditores**, presentaron sus ofertas en fecha 19 de agosto del presente año, de las cuales después de hacer la revisión legal, técnica y económica, resultaron calificadas: **Mendieta y Asociados S. de R.L.; Moore Stephens; Grant Thornton; y GN Romero Auditores.**

**CONSIDERANDO (11):** Que, de acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Concurso Privado a la empresa **PKF&CO**, por *“presentar los documentos sin autenticar, indicando en la página 15 de la propuesta, que lo hará una vez sea seleccionada la firma ganadora del concurso. En esa misma página indica que adjunta la carta de presentación de propuesta, misma que no viene dentro del documento por lo que no queda establecido que acepta los términos de referencia, ni indica el plazo de mantenimiento de la oferta. Dentro de los términos se le solicitaba presentar la oferta en lempiras y en un sobre cerrado, indicación que no fue acatada presentando la oferta técnica y económica juntas y en dólares americanos.”*

**CONSIDERANDO (12):** Que consta en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de agosto del 2019, que el resultado de calificación final obtenido por las empresas calificadas es el siguiente:

OFERENTES	Moore Stephens	Gran Torthon	Mendieta	GN,Romero Auditores
-----------	----------------	--------------	----------	------------------------



## *Fiscalía General Adjunta de la República*

Monto Ofertado	L.200,000.00	L.295,000.00	L.554,233.50	L.183,500.00
Puntaje Técnico	80	80	80	80
Puntaje Económico	18	12	7	20
<b>Total Puntaje</b>	<b>98</b>	<b>92</b>	<b>87</b>	<b>100</b>

Por ende, el orden de prelación, según el puntaje de la evaluación, queda de la manera siguiente: **GN Romero Auditores** obtuvo el **orden de precedencia 1**; **Moore Stephens** obtuvo el **Orden de Precedencia 2**; **Grant Thorthon** obtuvo el **Orden de Precedencia 3**; **Mendieta y Asociados S. de R.L.**, obtuvo el **Orden de Precedencia 4**.

**CONSIDERANDO (13):** Que habiendo sido calificadas, **Mendieta y Asociados S. de R.L.**; **Moore Stephens**; **Grant Thornthorn**; y **GN Romero Auditores**, ubicándoseles en orden de prelación Número 1 **GN Romero Auditores**, Número 2 **Moore Stephens**, Número 3 **Grant Thornthorn**, y Número 4 **Mendieta y Asociados S. de R.L.** por ello y en atención a ese orden de calificación, la Comisión recomienda adjudicar el Concurso Privado N° CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, a la **Empresa GN Romero Auditores** para prestar servicios de una auditoria externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia, por ser la oferta mejor evaluada, legal, técnica y económica, que cumple con lo solicitado en los términos de referencia y acorde a los artículos No.51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (14):** Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal DL-UAA-125/2 de fecha 10 de septiembre de 2019, certificó (sic) "... *Que se realizó la correspondiente revisión de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora para el Concurso Privado CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, con lo cual, la Empresa GN Romero Auditores, cumple la documentación requerida, y esta se encuentra debidamente refrendada por cada uno de las personas que integran la Comisión Evaluadora con su sello y firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de agosto del 2019, donde se recomienda que se le **ADJUDIQUE** a la Empresa **GN Romero Auditores**, por un valor de **Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Lempiras (Lps. 183,500.00)**, valor que no incluye el impuesto sobre*





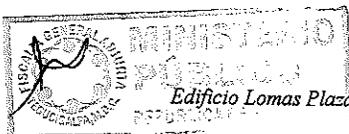
## *Fiscalía General Adjunta de la República*

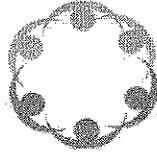
*venta, por ser la oferta mejor evaluada, legal, técnica y económica y, por cumplir todos los requisitos requeridos en los Términos de Referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, 52, 53 de la Ley de Contratación del Estado, y 136 numeral c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo se recomienda que si el oferente a quien se le adjudica el contrato no lo acepta o no lo formaliza, se adjudique al oferente que resultó en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, esta División legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución N° FGA-254-2019, por parte del Fiscal General Adjunto, según Acuerdo de Delegación No. FGR-016-2019.*

**CONSIDERANDO (15):** Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de agosto del 2019 y por la División Legal del Ministerio Público mediante dictamen DL-UAA-125-2019/2 de fecha 10 de septiembre del presente año, esta Fiscalía General Adjunta estima procedente adjudicar el Concurso Privado CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019 a la empresa **GN Romero Auditores** para prestar servicios de una auditoría externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia, por la cantidad de **Ciento ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos (L.183,500.00)**, valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas.

**POR TANTO:** El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora:

**RESUELVE:** 1) Adjudicar el Concurso Privado CP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019 a la empresa **GN Romero Auditores** para prestar los **Servicios de una auditoría externa y de cumplimiento al Programa Eurojusticia**, por la cantidad de **Ciento ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos (L.183,500.00)**, valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas; adjudicación que se recomienda **por ser la oferta mejor evaluada, legal, técnica**

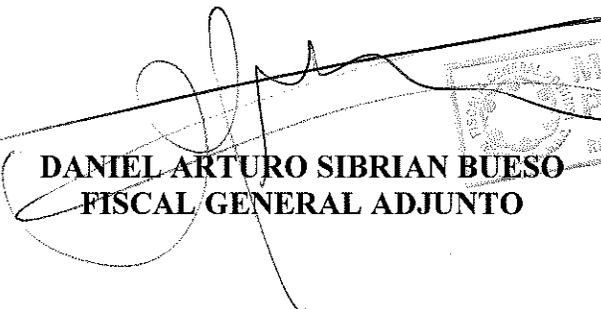




## *Fiscalía General Adjunta de la República*

---

y económica y por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, conforme a lo establecido en el artículos No.51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado; 2) En caso que el oferente a quien se le adjudica el contrato no lo acepta o no lo formaliza, se adjudique al oferente que resultó en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado **Y MANDA:** Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

  
**DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

